101471cf791a1c176c907e8383020e25p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

BASES REGULADORAS DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE CUIDADORES Y CUIDADORAS DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL MUNICIPIO DE MULA.

PRIMERA. OBJETO

En el marco del Plan Corresponsables se crea la bolsa de cuidado profesional que facilita la conciliación de familias con hijas e hijos menores de 16 años, el fomento de empleo y la certificación de la experiencia profesional de cuidado no formal.

Esta bolsa de empleo es gestionada por la Concejalía de Calidad de Vida, Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Mula y se financia al 100% con fondos del Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la violencia contra las Mujeres, mediante convocatoria de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de las actuaciones comprendidas en el "Plan Corresponsables". Las bases establecen los criterios y mecanismo para la inclusión de los candidatos y candidatas y el funcionamiento de la misma para facilitar el acceso de empresas y particulares a profesionales cualificados para el cuidado de menores de 16 años.

Esta bolsa de empleo actualiza y sustituye a la creada con motivo de la ejecución del Plan Corresponsables del año 2022 e integra de oficio a todos y todas los/as profesionales que figuraban en ella, con el mismo orden y puntuación. Se mantendrá activa en tanto mantenga su vigencia el Plan Corresponsables, mientras no se apruebe una nueva o mientras se estime necesario la existencia de la misma. La actualización de la bolsa se realizará a través de convocatoria del Ayuntamiento en la que se establecerá un plazo para que los profesionales inscritos actualicen sus méritos y para que otros nuevos puedan acceder a la misma.

Las funciones a desempeñar serán las propias de un cuidador/a de menores:

- Apoyo en el aseo personal de los menores.
- Realización de actividades educativas y de ocio y tiempo libre para los menores.
- Llevar a los niños al centro educativo y posteriores actividades extraescolares, si las hubiera.
- Organización del juego de los niños/as.
- Apoyo en la adquisición y desarrollo del lenguaje, letras, números, colores, etc.
- Apoyo en la adquisición de hábitos saludables según la edad de los menores.
- Prevención de accidentes domésticos o fuera del domicilio.
- Apoyo para la alimentación, si se requiere.
- Todos los cuidados que necesite el menor y que estén vinculados a su bienestar.

No se realizarán otras tareas que no sean referidas al cuidado de menores.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A la bolsa se podrá acceder por estar en posesión de una titulación oficial o a través de una experiencia profesional justificada, sin titulación oficial.

Si se opta por acceder a la bolsa por estar en posesión de título oficial, se presentará titulación en uno de los perfiles profesionales correspondientes a:

- Técnica/o en Actividades Socioculturales (TASOC)
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre
- Técnicas/os superiores de Animación Sociodeportiva (TAFAC)
- Técnico/a de Educación Infantil
- Auxiliar de Educación Infantil
- Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial.

Si se opta por acceder a la bolsa por experiencia profesional se deberá justificar contrato de experiencia profesional en cuidado a jóvenes menores de 12 años.

Tras la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizará mediante concurso la baremación de méritos para confeccionar la lista ordenada por puntuación de los profesionales inscritos en la bolsa de empleo.

TERCERA. SOLICITUD

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa o de la actualización de méritos de los ya inscritos en la misma irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mula (https://sede.mula.regiondemurcia.es/), a través del trámite de Instancia General, o bien por Registro General.

Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Modelo de Solicitud (Anexo I)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor o equivalente.
- Justificante de ausencia de delitos de naturaleza sexual actualizado.
- Fotocopia del carné de conducir
- Declaración responsable (Anexo II)
- Currículum vitae.
- Fotocopia de la titulación exigida
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados que deban ser valorados en el concurso (experiencia laboral y formación relacionada con el puesto)

CUARTA. CONCURSO

En el caso de que cumpla el requisito de titulación y documentación exigida para pertenecer a la bolsa de empleo de cuidado profesional, la solicitud quedará admitida.

La clasificación del personal se realizará por concurso de méritos alegados y documentales justificados, según el siguiente baremo.

Formación (máximo 10 puntos)

- Por otros títulos diferentes al exigido en la convocatoria, pertenecientes a la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad:

101471cf791a1c176c907e8383020e25p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

- Título Profesional Básico: 0,45 puntos
- Título de técnico: 0,55 puntos
- Titulación de diplomado, licenciado, graduado universitario en cualquier rama de educación o social: 1,5 puntos
- Estar en posesión de Certificados de profesionalidad dentro de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad: 0,40 puntos/certificado
- Cursos de formación, llevados a cabo en entidades públicas u homologadas relacionados con las funciones a desempeñar:
  - Menos de 20 horas: 0,05 puntos.
  - De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
  - De 41 a 60 horas: 0,15 puntos.
  - De 61 a 80 horas: 0,20 puntos.
  - De 81 a 100 horas: 0,30 puntos.
  - Más de 100 horas: 0,50 puntos

Experiencia profesional (Máximo 10 puntos)

Se computarán por meses naturales enteros o periodos de treinta días naturales no consecutivos cotizados a la seguridad social.

- Trabajos en entidades públicas: 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- Trabajos en entidades privadas en tareas relacionadas con el cuidado de menores o en atención directa a las necesidades básicas de éstos: 0,08 puntos/mes natural o por cada treinta días cotizados no consecutivos, hasta el máximo de 5 puntos.

La justificación de la experiencia laboral se realizará mediante certificado expedido por la administración correspondiente, si los servicios se han prestado en la Administración pública. En caso de empresa privada, contrato de trabajo donde figure el puesto de trabajo desempeñado junto con certificado de vida laboral emitido por la Tesorería de Seguridad social.

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión de valoración estará formada por 4 funcionarios del Ayuntamiento de Mula.

SEXTA. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

La puntuación global obtenida será la suma de los puntos obtenidos en el concurso. En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes, el criterio para ordenar la posición en la Bolsa será de mayor a menor edad. Si fuera necesario, se utilizará un segundo criterio de desempate, por mayor tiempo en situación de desempleo y un tercer criterio, el de mayor experiencia laboral en puestos similares.

La lista así confeccionada será publicada, constituyendo el orden de relación preferente para cubrir las necesidades puntuales de contratación, dependiendo de las necesidades existentes.

101471cf791a1c176c907e8383020e25p
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

101471cf791a1c176c907e8383020e25p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

SÉPTIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Las empresas y particulares podrán solicitar al Ayuntamiento los/as profesionales inscritas en la bolsa para la prestación de servicios de cuidado a menores de 12 años. El Ayuntamiento remitirá, por orden de puntuación, los perfiles demandados para su selección y/o contratación.

Rechazo y suspensión.

De rehusar la oferta de trabajo sin que conste causa que lo justifique, se dejará constancia del llamamiento en el expediente, mediante la expedición de la correspondiente diligencia y pasará al último lugar de la bolsa de trabajo.

Se consideran motivos justificados de rechazo de la oferta, para lo que no dará lugar a modificar su posición al último lugar de la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días a contar desde la fecha de llamamiento:

a. Estar trabajando cuando se realiza la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
b. Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándolo mediante la presentación del oportuno informe médico.
c. Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor (EBEP y convenio colectivo de aplicación) a los efectos de permiso o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.
d. Por causa de violencia de género, debidamente justificada.
e. Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento, debiendo justificarlo.
f. Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente, debiendo justificarlo.
g. Otras causas justificables y valorables por el Ayuntamiento de Mula.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Mula para poder recibir nuevas ofertas de empleo.

Causa de exclusión de la bolsa.

a. Por razones disciplinarias, si durante el periodo en que el aspirante ha estado contratado ha cometido alguna falta de las previstas en el régimen disciplinario iniciándose la tramitación del correspondiente expediente disciplinario.
b. No haber superado el periodo de prueba.
c. Habiendo sido penalizado en dos ocasiones.
d. Rehusar dos veces sin causa justificada una oferta de trabajo

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de los aspirantes serán usados para tramitar el proceso de clasificación de personal en cuestión. El consentimiento otorgando por el aspirante al participar en este proceso de clasificación y la Ley 7/1385 De Bases de Régimen Local nos permiten el uso de la información personal de aquellos dentro de la legalidad.

Sólo el personal de la entidad que se encuentre debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que se solicita a los aspirantes y que se genere como consecuencia del normal desenvolvimiento de la relación entre las partes. Asimismo, podrán tener conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades o particulares que necesiten tener acceso a la misma para que el proceso de clasificación pueda desarrollarse de manera coherente y efectiva. Igualmente, tendrán conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades públicas o privadas a las cuáles, con motivo del cumplimiento de alguna ley, deban comunicarse los datos personales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ejercitar su derecho a la protección de datos personales realizando una solicitud escrita, junto una fotocopia de su DNI.

En caso de que el interesado entienda que sus derechos han sido desatendidos por la entidad, podrá formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

101471cf791a1c176c907e8383020e25p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

101471cf791a1c176c907e8383020e25p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

ANEXO I

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL PLAN CORRESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Municipio y código postal:
Teléfono:
Correo Electrónico:
Permiso de conducir:
Disponibilidad de vehículo:

EXPONE:

( ) Que soy conocedor/a de la creación de la bolsa de trabajo del Plan Corresponsables y reúno los requisitos para poder escribirme en dicho bolsa de trabajo.
( ) Que accedo por perfil profesional con titulación:
( ) Que accedo por perfil profesional sin titulación (pero con experiencia en el cuidado de menores)
( ) Que dispongo de medios propios para desplazarme por las pedanías de Mula.

… Pedanía 1: Puebla de Mula.
… Pedanía 2: Yéchar.
… Pedanía 3: Fuente Librilla.
… Pedanía 4: Casas Nuevas.
… Pedanía 5: Niño de Mula.
… Pedanía 6: Baños de Mula.

SOLICITA:

( ) Nueva inscripción en la bolsa de trabajo del Plan Corresponsables.
( ) Actualización de la puntuación de la bolsa de trabajo del Plan Corresponsables.

DISPONIBILIDAD:

LUNES	Mañana		Tarde		Noche	
MARTES	Mañana		Tarde		Noche	
MIÉRCOLES	Mañana		Tarde		Noche	
JUEVES	Mañana		Tarde		Noche	
VIERNES	Mañana		Tarde		Noche	
SÁBADO	Mañana		Tarde		Noche	
DOMINGO	Mañana		Tarde		Noche	
FESTIVOS	Mañana		Tarde		Noche	

DOCUMENTACIÓN QUE APORTO (excepto en el caso de actualización de la puntuación en la bolsa, que se presentará exclusivamente los nuevos méritos a valorar junto con el DNI):

( ) Fotocopia DNI/NIE
( ) Fotocopia demanda de empleo actualizada.
( ) Fotocopia carnet de conducir.
( ) Méritos a valorar- otras titulaciones, diplomas, certificados…
( ) Certificado negativo de delitos sexuales.
( ) Declaración responsable Anexo II
( ) Currículum vitae.
( ) Informe de la vida laboral
( ) Fotocopias de contratos de trabajo relacionados con el cuidado de menores.

- PERFIL PROFESIONAL CON TITULACIÓN:
( ) Fotocopia de las titulaciones del "Plan Corresponsables" (especificar)
……

En Mula a ……., de ……. de 20……

Firmado:

Protección de datos: Sus datos personales serán usados para registrar y atender la solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ella sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

101471cf791a1c176c907e8383020e25p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª …… con DNI ……., dirección……Localidad ……., Código Postal ……., teléfonos…… correo electrónico……., en nombre propio y **DECLARA RESPONSABLEMENTE.**

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutos de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En ……, a …… de …… de 20……

Firmado:

Información en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales:
Los datos personales que inserte en el presente documento serán usados para poder tramitar su solicitud, lo que nos permite el uso de la referida información personal dentro de la legalidad. Sólo el personal de la Entidad Local que esté debidamente autorizado podrá conocimiento de la información que le solicitemos. Asimismo, podrán tener conocimiento de la información insertada en el presente documento aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos tramitar debidamente y conforme a Derecho de su solicitud. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.
No está prevista la transferencia de su información personal fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras no obliguen las leyes, como la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura. En caso que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formula una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es)

101471cf791a1c176c907e8383020e25p
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029